



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: agronomía, medicina veterinaria y zootecnia; ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería, (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, pecuaria, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos contratos la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 85.747.500). pagaderos de la siguiente manera: Se fija como valor total para un contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$ 41.921.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.811.000). Protección constitucional de la contratista debido a que en la vigencia 2022, se reportó el embarazo de una dinamizadora de emprendimiento para la población víctima, y que conforme lo señalado en la sentencia de Unificación de la Corte Constitucional SU 070 y 071 de 2013, las cuales expresan los siguiente: “(...) la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, sin importar si el empleador o contratante es del sector público o privado (...)” “(...) la estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se conste que: i) Persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones” (...). Surge la</i>



	<p><i>necesidad de mantener el amparo constitucional para la mujer trabajadora en estado de gestación, durante dicho periodo y su lactancia y en consonancia se procede a ajustar el valor de la asignación de los honorarios mensuales por 11 meses, quedando para tal efecto de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el segundo contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 43.826.500) de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos mensuales de febrero a diciembre del 2023 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 3.984.227).</i></p>
PLAZO:	<p><i>Un contrato por 11 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Y otro contrato por 11 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.</i></p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p><i>Bucaramanga y su área metropolitana.</i></p>
SUPERVISOR:	<p><i>Coordinador de la agencia pública de empleo de la Regional Santander.</i></p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición de la Resolución No. 69 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" en su artículo 7 delegó en el Director Regional de cada regional, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de contratación, la



celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

La Dirección General del SENA a través de la circular 3-2022-000192 de 09 de noviembre de 2022, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023, para la prestación de servicios de apoyo administrativo o misional diferente a instructor.

Dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y trabajo establecidas en el Decreto 249 de 2004 se establece, entre otras:

“(...) 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.

Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (...).”

Conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común

Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En este proceso, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento. 1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como:

Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

Es oportuno mencionar que el Gobierno Nacional en el año 2011 profirió medidas de atención, asistencia y



reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia Verdad y Reparación. De esta manera, la Ley de Víctimas Y Restitución de Tierras se convierte en un eje transversal para la consolidación de una sociedad democrática, reconociendo y priorizando su atención a través de una oferta integral por parte del Estado.

En consecuencia desde la Agencia Pública de Empleo (APE), se facilita el acceso a través de una ruta diferencial de aplicación a esta población, la cual inicia en los Centros de los Servicios Públicos de Empleo con una atención personalizada, brindando acciones de orientación ocupacional, con el fin de caracterizarlos e identificar sus intereses ocupacionales que permita direccionarlos a la oferta institucional, con la Entidad y articular con las Entidades Estatales frente a los programas sociales en aras de promover la inclusión social, productiva y su atención diferencial.

De igual manera, la línea estratégica del Empleo contempla tres (3) ejes fundamentales: Atención a través de la Agencia Pública de Empleo, la **Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable** y el Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

Que, en el marco de normativa: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

Frente al proceso de gestión de empleo, análisis ocupacional y empleabilidad, se promueve la articulación institucional e interinstitucional para concertar acciones para atención de poblaciones vulnerables con la finalidad de incidir favorablemente en los niveles de generación de ingresos.

En este escenario durante la vigencia 2022, desde la Regional Santander se desplegaron acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable, relacionado con



emprendimiento:

Orientación de emprendimiento: El SENA adelanta dentro del proceso Misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarial, servicios destinados a los colombianos, de manera gratuita, pública, e indiscriminada, en atención al fomento de la cultura del emprendimiento, con la identificación de ideas prosperas de negocio, y ejerciendo la efectiva orientación hacia los diferentes focos de financiación existentes en el mercado.

Dentro de dichos procesos se efectúa el acompañamiento y se brinda asesoría en emprendimiento a la Población Víctima de la Violencia, en las diferentes etapas de la creación o fortalecimiento de las unidades productivas.

- Se realizaron 148 planes de negocio (103% meta cumplida)
- Se crearon 77 Unidades Productivas (100% meta cumplida)
- En su mayoría los emprendimientos fueron realizadas por mujeres cabeza de hogar víctimas en áreas de Gastronomía, miscelánea y artesanías.

Se realizó la gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

Se gestionó en los diferentes Centros de Formación entre los aprendices pertenecientes a la formación titulada y complementaria para la sensibilización y acompañamiento en la consecución de la población objetivo.

Se realizó atención directa en los diferentes espacios de participación tanto físicos o virtuales de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas, convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades del SNARIV (jornadas de indemnización administrativa, jornadas de sensibilización al emprendimiento entre otros).

Así también se realizó acompañamiento a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y a los Puntos de Atención, cuando se requiera en dichos espacios brindar orientación y asesoría en emprendimiento, entre otras actividades se realizaron las siguientes a población desplazada víctima:

- Atención y orientación en la oferta de servicios del SENA a la población víctima por canales de comunicación: llamadas telefónicas, correo electrónico y WhatsApp.
- Atención de fallos de restitución de fallos de restitución de tierras
- Asesoría en la formulación de planes de negocio y creación o fortalecimiento de unidades productivas de población desplazada
- Talleres de orientación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo a Población víctima
- Reunión con el equipo de instructores de población desplazada
- Brindar atención en los puntos de víctimas.
- Atención presencial de usuarios en la Agencia Pública de Empleo
- Participación en Comités y subcomités de Justicia Transicional
- Participación en espacios de socialización de oferta institucional con entidades como

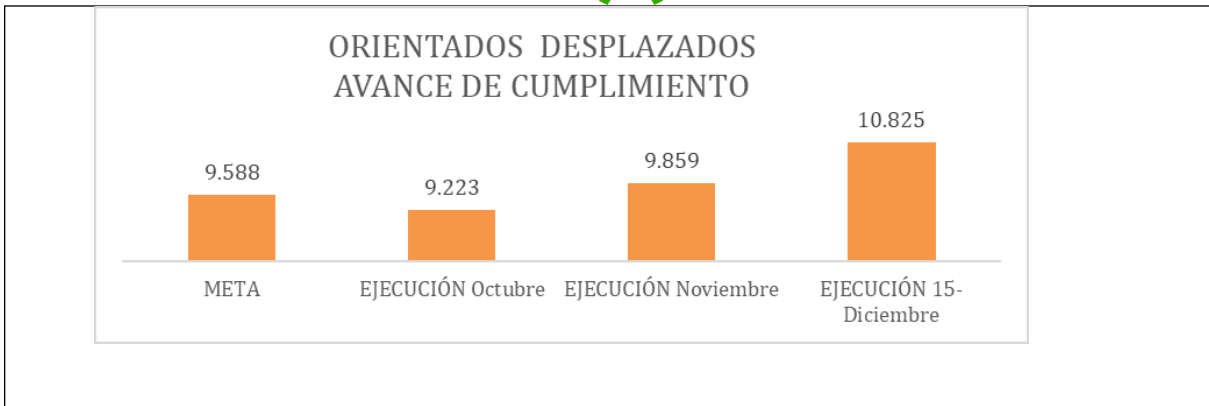


Alcaldías, Prosperidad Social, Unidad de Víctimas, ONG y Fundaciones de población vulnerable.

Adicionalmente, para el año 2022 se retomó la atención presencial en los Puntos de Atención a Población Víctima y/o puntos satélites de la APE, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

MUNICIPIO	ORIENTADOR Y/O APOYO TECNICO	DATOS DE CONTACTO	DIAS Y HORARIO DE ATENCION
BUCARAMANGA CALLE 41 # 13 - 08 CENTRO	DAYANNA MARC ELAGONZALEZ	3173631124 - dmgonzalezr@sena.edu.co	MARTES Y JUEVES 8:00 A 11:30 AM
PIEDICUESTA CENTRO COMERCIAL SAN JERONIMO/PUNTO SATELITE APE	VALENTINA LOZADA GUERRERO	3017176914 - vlozadag@sena.edu.co	MIERCOLES : CARRERA 6 Nº 9 - 98, BARRIO CENTRO 8:00 A 11:30 AM
GIRON SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	YERSON DÍAZ	3212619565 - yediazm@sena.edu.co	LUNES Y MIERCOLES 8:00 A 11:30 AM
FLORIDABLANCA CARRERA 12 # 12 - 28 VILLABEL	LAURA MUÑOZ	3219949068 - lmunozc@sena.edu.co	MARTES Y JUEVES 7:00 A 10:00 AM
BARRANCABERMEJA KM 1 VIA AL LLANITO CONTINUO OF. OBRAS PUBLICAS	ERIKA DIAZ ROSMARY HERNANDEZ	3134839018 - ediazgo@sena.edu.co 3143987034 - rhernandezj@sena.edu.co	MARTES Y MIERCOLES 8:00 A 11:30 AM
SAN GIL CL. 22 # 10 - 32 CENTRO DE CONVIVENCIA	ADRIANA ORDOÑEZ	3123075417 - amordonez@sena.edu.co	MIERCOLES Y JUEVES 7:30 A 12:00
BARBOSA CARRERA 9 # 7 - 15	HEIDY BOHORQUEZ	3192228645 - htbohorquez@sena.edu.co	LUNES 8:00 – 12:00 A 2:00 - 6:00

En cuanto al balance de metas se cumplió satisfactoriamente con las metas establecidas a la regional:



En el cuarto trimestre del año 2022 se ha realizado 10.825 orientaciones a población desplazada, cumpliendo con el 112,9% del indicador a corte del 15 de diciembre. De acuerdo con el reporte de dirección nacional, el cumplimiento porcentual corresponde al 100%, de acuerdo con el reporte de la APE, la regional ha sobrepasado el indicador por lo tanto se califica como sobresaliente.

El siguiente es el balance para planes de negocio desplazados por la violencia

REPORTE DE METAS PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION DESPLAZADA - REGIONAL SANTANDER 2022						
INDICADORES	META	REPORTE OCTUBRE	REPORTE NOVIEMBRE	REPORTE DICIEMBRE	REPORTADO	% EJECUCION
PLANES DE NEGOCIO	143	13	5	0	148	103%
UNIDADES PRODUCTIVAS	77	7	0	0	77	100%

REPORTE DE METAS PLANES DE NEGOCIO DE POBLACION DESPLAZADA POR CENTRO DE FORMACION REGIONAL SANTANDER 2022							
CODIGO	CENTRO DE FORMACION	META PLANES DE NEGOCIO	REPORTE OCTUBRE	REPORTE NOVIEMBRE	REPORTE Diciembre	TOTAL REPORTADO	% EJECUCION
9122	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	24	2	1	0	25	104%
9225	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	28	3	1	0	29	104%
9546	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	12	1	0	0	12	100%
9540	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL	12					



	DESARROLLO TECNOLÓGICO		1	0	0	12	100%
9309	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS	38	4	1	0	39	103%
9224	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	16	1	1	0	17	106%
9541	CENTRO AGROTURÍSTICO	13	1	1	0	14	108%
	TOTAL	143	13	5	0	148	103%

Desde la oficina de atención a población víctima y vulnerable del SENA regional Santander, se articula con entidades territoriales la generación de ingresos para nuestras poblaciones víctimas y vulnerables con el objetivo de fortalecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de todas nuestras poblaciones, especialmente de la población víctima del conflicto armado.

Para la vigencia 2023 se continuará dando cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 219 de 2011, por la cual el SENA viene destinando recursos específicos a través de la Ficha Bpin Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia a nivel Nacional - Código Bpin: 2018011000804, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población.

De esta forma se ha planteado como objetivo general brindar procesos de orientación ocupacional, formación y emprendimiento, con enfoque diferencial. En ese sentido se plantean unos objetivos específicos:

- Brindar acciones de orientación ocupacional.
- Impartir programas de formación para el trabajo.
- Asesorar a la población en la identificación de ideas de negocio y creación o fortalecimiento de unidades productivas.

Indicador Meta 2023	
Personas Orientadas	285.882
Planes de Negocio Formulados	2.918
Unidades Productivas creadas	1.605
Aprendices Formados	423.451
Cupos de Formación	592.830

Tomado de: *Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la agencia Pública de Empleo vigencia 2023. Dirección de Empleo y Trabajo, SENA Dirección General, 2023*

De acuerdo con Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de



Empleo vigencia 2023, con el objetivo de brindar una atención integral en el servicio de emprendimiento a la población víctima de la violencia, que incluya las diferentes líneas en esta área, se establece una ruta en la que se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento:

- Sensibilización y orientación.
- Test perfil Emprendedor.
- Ideación-validación.
- Plan de negocios.
- Implementación de la Unidad Productiva y seguimiento.

En ese sentido de acuerdo con los lineamientos referidos, para a brindar una atención diferencial a la población víctima de la violencia, cada regional debe contar con un equipo de profesionales, (Dinamizadores de Emprendimiento), encargados de brindar orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorar en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva, ya que se esperan los siguientes resultados:

- Identificar los potenciales emprendedores para direccionarlos a la ruta emprendedora.
- Fortalecer la articulación con la Unidad de Emprendimiento para impulsar la participación de la población víctima en las diferentes estrategias y programas de emprendimiento.
- Cumplir de las metas establecidas para cada regional de los indicadores planes de negocios y unidades productivas creadas y fortalecidas.
- Gestionar de alianzas estratégicas con entes territoriales, que permitan dar valor agregado a la gestión brindada por el SENA.
- Fortalecer de manera integral las competencias emprendedoras de la población atendida.

De acuerdo con el reporte de la Coordinación Regional Agencia Pública de Empleo, a nivel regional las metas asignadas por la Dirección de Planeación a la Regional Santander corresponden a:

Indicador Meta 2023	
Personas Orientadas	35858
Planes de Negocio Formulados	160
Unidades Productivas creadas	88
Aprendices Formados	75923
Cupos de Formación	108456

Que, en aras de lograr tales cometidos la Regional Santander requiere contratar a **dos (2) profesionales** que presten sus servicios profesionales para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena planteada para este 2023. Estos profesionales, entre otras actividades, brindarán asesoría en emprendimiento a población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento; promoverán la oferta en servicios de asesoría en materia de emprendimiento en los municipios rurales y rurales dispersos con el objetivo de potenciar las capacidades y oportunidades de emprendedores víctimas de la violencia ubicados en estas poblaciones como estrategia de desarrollo humano para la generación de ingresos de acuerdo con las



dinámicas productivas, económicas y sociales de los territorios; realizarán seguimiento a las Unidades Productivas para brindarle un soporte de sostenibilidad entre los cuatro (4) y seis (6) meses siguientes de haberse implementado y/o entregado los recursos económicos de otras fuentes de financiación (públicos o privados).

De igual forma, identificará, gestionará y desarrollará alianzas estratégicas que permitan al emprendedor víctima de la violencia obtener apalancamiento financiero con capital semilla, acceso al microcrédito o apoyo en especie para la creación - fortalecimiento de unidades productivas y para la gestión que favorezca integralmente al emprendedor en el desarrollo ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, sus productos o servicios.

Cada uno de los dinamizadores a contratar apoyará para el alcance de las metas trazadas para 2023 de la siguiente forma:

No	ACCIONES	ALCANCE DE LA META%
1	Realizar gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, reportando los avances en la matriz establecida	25%
2	Gestionar en los diferentes Centros de Formación entre los aprendices pertenecientes a la formación titulada y complementaria para la sensibilización y acompañamiento en la consecución de la población objetivo.	25%
3	Recepción de las remisiones esperadas por los orientadores ocupacionales a través del contacto con la población objetivo.	25%
4	Atención directa en los diferentes espacios de participación tanto físicos o virtuales de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas, convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades del SNARIV (jornadas de indemnización administrativa, jornadas de sensibilización al emprendimiento entre otros). Así también al acompañar a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y a los Puntos de Atención, cuando se requiera en dichos espacios brindar orientación y asesoría en emprendimiento.	25%
TOTAL		100%

Conforme con lo indicado por la Coordinación desde la cual surge la necesidad de contratación se anota que se realizarán las gestiones pertinentes para el desarrollo de ferias de emprendimiento e impulsar la participación de las Unidades Productivas de población víctima en las diferentes ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que promuevan la difusión y la comercialización de bienes y servicios de estas Unidades. No se escatimará esfuerzo alguno para dar cumplimiento a lo establecido y ser factor de cambio y apoyo a la población víctima de nuestro territorio que ve en nuestra entidad una oportunidad para la superación de la pobreza.



De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: brindar asesoría en emprendimiento a población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento, gestionar y reportar la respectiva ejecución de planes de negocio y creación de unidades productivas con base a la distribución porcentual mensual sobre el total de la meta establecida por la entidad en los lineamientos de la institución para la atención de las víctimas de la violencia, gestión que debe tener en cuenta la articulación con los centros de formación y las unidades de emprendimiento (SBDC) para el cumplimiento de las metas en los indicadores de planes y unidades de población víctima del desplazamiento, entre otras. Por lo que se requiere contar durante la vigencia 2023 con los servicios profesionales de carácter temporal de DOS (2) personas que cuenten con el conocimiento y la experticia para brindar un acompañamiento proactivo en la asesoría y orientación al emprendedor en la estructuración documentada de su iniciativa de negocio en cada una de sus fases (ideación, formulación y ejecución), para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y de la estrategia Campesena.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la



planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses,



se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.””

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo para atender la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar asesoría en emprendimiento a población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento.
2. Promover la oferta en servicios de asesoría en materia de emprendimiento en los municipios rurales y rurales dispersos con el objetivo de potenciar las capacidades y oportunidades de emprendedores



víctimas de la violencia ubicados en estas poblaciones como estrategia de desarrollo humano para la generación de ingresos de acuerdo con las dinámicas productivas, económicas y sociales de los territorios.

3. Gestionar y reportar la respectiva ejecución de planes de negocio y creación de unidades productivas con base a la distribución porcentual mensual sobre el total de la meta establecida por la entidad en los lineamientos de la institución para la atención de las víctimas de la violencia, gestión que debe tener en cuenta la articulación con los centros de formación y las unidades de emprendimiento (SBDC) para el cumplimiento de las metas en los indicadores de planes y unidades de población víctima del desplazamiento.
4. Realizar seguimiento a las Unidades Productivas para brindarle un soporte de sostenibilidad entre los cuatro (4) y seis (6) meses siguientes de haberse implementado y/o entregado los recursos económicos de otras fuentes de financiación (públicos o privados).
5. Identificar, gestionar y desarrollar alianzas estratégicas que permitan al emprendedor víctima de la violencia obtener apalancamiento financiero con capital semilla, acceso al microcrédito o apoyo en especie para la creación - fortalecimiento de unidades productivas y para la gestión que favorezca integralmente al emprendedor en el desarrollo ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, sus productos o servicios.
6. Retroalimentar mensualmente la carpeta de emprendimiento dispuesta en el Share Point con los documentos producto de la asesoría brindada al emprendedor, estos soportes (planes de negocio y fichas técnica con actas para el caso de unidades productivas) son las evidencias de la gestión desarrollada y emitida para el cumplimiento de los indicadores de planes de negocios formulados y unidades productivas creadas.
7. Participar en los diferentes espacios de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas y reuniones en cumplimiento del objeto contractual.
8. Asistir por lo menos un (1) día a la semana a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV para brindar única y exclusivamente la sensibilización y talleres de orientación en materia de emprendimiento.
9. Participar en los espacios destinados por la Unidad para las Víctimas para la entrega de cartas-cheque, a fin de brindar orientación y asesoría en emprendimiento para promover la inversión adecuada de los recursos económicos entregados como parte del proceso de reparación integral que se definen en los Subcomités de indemnización administrativa.
10. Apoyar los requerimientos elevados por la coordinación de la agencia pública de empleo en la Regional Santander.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga, Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el



incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos



laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3191801 de 2022	Leidy DianaDiaz Patiño	Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo concerniente al área de emprendimiento.	345 días	46.805.000 Un primer pago por los días ejecutados en el mes de enero. Y once (11) pagos iguales mensuales por valor de(\$ 4.070.000)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2183324 de 2021	Cecilia Mantilla Jaimes	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de las unidades de emprendimiento en cumplimiento de las metas asignadas, especialmente la formulación de planes de negocios y la creación de unidades productivas de la población Víctima del desplazamiento por la violencia.	334 días	\$44.199.333 Un primer pago por los días ejecutados en el mes de enero. Y once (11) pagos iguales mensuales valor de(\$3.970.000)	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de febrero de 2.023.

JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
Director Regional (E)

VoBo. Juan Antonio Tautiva Dueñas, Coordinador Agencia Pública de Empleo